



ADENDA 1

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

PROCESO NÚMERO 27 DE 2.025

En el proceso de contratación de la ESE METROSALUD para el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, los términos fueron publicados el 01 de octubre de 2,025, es necesario modificar algunas condiciones técnicas del proceso.

PRIMERA: Modificar Numeral 21. ESPECIFICACIONES TECNICAS, Literal E DEVOLUCIONES, el cual quedará de la siguiente manera:

Numeral 21.

E. DEVOLUCIONES

El proponente se obliga a recibir en calidad de devolución los insumos que Metrosalud no alcance a consumir antes de la fecha de expiración, situación que será informada con tres (3) meses de antelación a la acurrencia de dicho evento. Devoluciones por baja rotación serán aprobadas bajo análisis previo entre las partes. En caso de terminación de contrata con aseguradoras cuyos insumos hagan parte integral del contrato con ellas y no se puedan utilizar en la institución serán también objeto de devolución. El cumplimiento de esta obligación debe mantenerse mínimamente hasta la vigencia del contrato y tres (3) meses más, Igualmente se compromete a reponer los productos que sean objeto de medidas sanifarias de seguridad tomadas por las entidades de salud correspondientes, para este caso será hasta la vigencia del contrato y un (1) año más.

Cuando el motivo de devolución se deba a problemas de calidad y/o a incumplimiento de lo normado, el proveedor se obliga a recoger por su cuenta y sin costo alguno para Metrosalud, el o los productos, en los puntos de atención de Metrosalud donde fueron entregados y se presentó el evento, o en el lugar que Metrosalud previamente indique. No se acepta condiciones de devolución diferentes a las acá indicados.

En caso de que el contratista requiera realizar seguimiento a sus productos, realizará la solicitud al supervisor y al director técnico del centro de distribución de insumos Hospitalarios, los cuales aprobarán la solicitud de visita para el control y/o seguimiento de los productos del CONTRATISTA.

SEGUNDA: Modificar Numeral 21. ESPECIFICACIONES TECNICAS, Literal F. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS, PUNTO 5. el cual quedará de la siguiente manera:

Numeral 21. Literal F Punto 5.

Notificar por correo electrónico al supervisor del contrato o Profesional Universitario de Insumos Hospitalarios, algún hecho que impida el despacho de los dispositivos en las cantidades y tiempos solicitados, con dos (2) días de anticipación a la entrega, de tal manera que si Metrosalud lo estima pertinente dependiendo del perjuicio que el incumplimiento le cause, pueda adquirir el o los insumos con otro proveedor, pudiendo trasladar el sobrecosto, si lo hubiere, al proveedor con el que se tiene contratado el insumo. Igual conducta se tomará cuando el o los insumos entregados no puedan ser utilizados por Metrosalud, por causas imputables al contratista.

En caso de desabastecimiento de medicamentos soportado por carta del laboratorio se exonera al CONTRATISTA de pagos por sobrecosto en el que tenga que incurrir METROSALUO para la compra de la molécula que presenta la novedad. Llegándose a efectuar el sobrecosto de algún medicamento deberá ser adquirido en el sector INSTITUCIONAL y NO COMERCIAL, será de la misma marca y referencia adjudicada.

TERCERA: Madificar Numeral 21. ESPECIFICACIONES TECNICAS, Literal F. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS, PUNTO 6. el cual quedará de la siguiente manera:

Página 1 de 2





En caso de novedades que impacten el suministro de productos de desabastecimiento soportado por carta del laboratorio o cualquier variable de mercado que afecte la disponibilidad y que impida entregar los insumos contratados, el CONTRATISTA podrá informar y plantear alternativas, las cuales deberán ser aprobadas de manera previa por el supervisor del contrato o Profesional Universitario de Insumos Hospitalarios (previo análisis de estudio de mercado) y el costo asumido en será por parte de METROSALUD, en caso de que no aplique el sobrecosto.

Las demás condiciones continúan como se estableció en los términos iniciales

ADRIANA MARIA ARANGO VELASQUEZ R/L Delegada para contratación

	Nombre	Firmo	Fecha
Proyecto:	Vanessa Jiménez Zapata – PU Abogada	Unescalimenes	06/10/2025
Reviso:	Adriana Maria Tabarda Zapata – Directora administrativa	Charles O	
Aprobó:	Esperanza Peñaranda Pineda. Directora contratación	- Cul	

Las arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontromos ajustado a las nomas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma